

LINEAMIENTOS PARA EL DIÁLOGO NACIONAL SOBRE EL PACTO FISCAL A PARTIR DE LAS NECESIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DIFERENCIADAS ENTRE MUNICIPIOS

La Paz, Agosto del 2016

Con información de Naciones Unidas

MARCO JURÍDICO

Constitución Política del Estado

- Art. 1 Bolivia se constituye en un estado Unitario Social de derecho plurinacional, comunitario, libre, independiente, soberano, democrático intercultural, **descentralizado y con autonomías**.
- Capitulo Segundo Derechos **Fundamentales** Arts. 16, 17, 18, 19 y 20 establecen que toda persona tiene derecho a:
 - Agua y alimentación
 - Seguridad Alimentaria
 - Educación
 - Salud
 - Hábitat y Vivienda adecuada
 - Acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

El Art. 20 en el numeral III señala: El agua y el alcantarillado constituyen derechos humanos y no son objeto de concesión ni privatización.

LEY MARCO DE AUTONOMÍAS

(Vigente a partir de 19 de Julio del 2010 – 6 años de vida)

- Art. 2 Objeto regular el régimen de autonomías
- Art. 3 Ámbito de Aplicación: Órganos del nivel central del estado y a las entidades territoriales autónomas
- Art. 5 Principios Entre los principios se destaca:
 - **Equidad:** La organización territorial del estado, en ejercicio de sus competencias y la asignación de recursos, garantizaran el desarrollo equilibrado interterritorial, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos para toda la población boliviana.
 - **Subsidiariedad** La toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno mas cercano a la población La Sentencia Constitucional Plurinacional No. 1714/2012 “ Uno de los principios fundamentales del régimen de autonomías es el principio de subsidiariedad a través del cual las entidades territoriales autónomas ingresan en una cadena de relacionamiento directo con las demandas y necesidades de la ciudadanía....”
 - **Lealtad Institucional....**respetando el ejercicio legitimo de las competencias del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.
 - **Provisión de Recursos Económicos:** Es la responsabilidad compartida de los órganos públicos en la determinación de la fuente y la asignación de los mismos para el ejercicio de la competencias establecidas en la CPE. Toda nueva transferencia o asignación de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio.
- **Art. 8 Num 3.** Las funciones generales de la autonomía municipal: Impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

INEQUIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL SECTORIAL

SECTOR	AÑO 2016	
	PGE	% Participacion
PRODUCTIVO	20.577.783,00	46.9
Agropecuario	2.427.555,00	5.5
Minero	1.079.450,00	2.5
Industria	1.304.385,00	3
Hidrocarburos	5.684.813,00	13
Turismo	105.089,00	0.2
<u>Energia</u>	9.976.491,00	22.7
INFRAESTRUCTURA	13.356.998,00	31.5
Transportes	12.677.634,00	28.9
Comunicaciones	302.634,00	0.7
<u>Recursos Hidricos</u>	376.730,00	0.9
SOCIALES	8.746.147,00	19.9
Cultura	115.641,00	0.3
Deportes	405.381,00	0.9
Educacion	2.421.702,00	5.5
Salud	2.408.805,00	5.5
Saneamiento Basico	1.260.319,00	2.9
Seguridad Social	45.361,00	0.1
Urbanismo y Vivienda	2.088.938,00	4.8
Multisectorial	1.191.577,00	2.7
TOTAL EN BOLIVIANOS	43.872.505,00	100
Equiv. En \$us (tc 6.86)	6.395.409,00	

DISPOSICIONES GEBERNAMENTALES EN RELACIÓN A RECURSOS DE LAS ETAS

DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA

- 3% para Deportes
- 15.5% para prestaciones de servicios de Salud Integral
- 0.25% Organismo de Participación y Control Social
- 0.004 para Sistema Asociativo Municipal

DE LOS RECURSOS DEL IDH

- **30% Renta Dignidad**
- 0.20 Fomento a la educación cívica patriótica
- 10% Seguridad Ciudadana (10% de seguridad ciudadana para Lucha contra la violencia de genero)

RÉGIMEN COMPETENCIAL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

DERECHOS FUNDAMENTALES	G. CENTRAL	G. DPTAL	G. MNCPL	AIOC	TOTAL
ALIMENTACION	4	3	1	2	10
SALUD	15	18	10	7	50
EDUCACION	1	2	2	7	11
SERVICIOS BASICOS (Aguapotable alcantarillado, electricidad, gas dom. Postal, telecomunicaciones)	12	6	6	2	26
VIVIENDA	8	3	5	2	18
SEGURIDADA CIUDADANA	6	2	2	1	11
TOTALES	46	34	26	21	127
47% de competencias exclusivas para cumplir los DDFF vs. 14% del PGE					81 competencias en el ámbito autonómico

DERECHO FUNDAMENTAL: SALUD

- Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal
- Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción
- Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimiento de primer y segundo nivel .
- Crear la instancia máxima de gestión local de salud
- Ejecutar el componente de atención de salud (promoción y prevención de la salud)
- Dotar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento para el primer y segundo nivel.
- Dotar a los establecimientos de salud de primer y segundo nivel : servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros. Supervisar y controlar su uso
- Ejecutar los programas nacionales de protección social
- Proporcionar información al sistema único de Información en salud
- Ejecutar acciones de vigilancia y control sanitario

INDICADORES DE REFERENCIA EN SALUD:

		Nacional	
Esperanza de Vida		67 años	
Mortalidad Infantil 49 por mil nacidos vivos			
Mortalidad materna 190 mujeres mueren por cada 100000 nacidos vivos			
Partos atendidos en centros de salud		71%	
Cobertura <u>Vac 3era dosis pentavalente</u>		80%	
<p>La concentración de la infraestructura de salud en las regiones metropolitanas dan como resultado que solo la mitad de la población Acuda al servicio publico en caso de enfermedad Estas cifras de carácter nacional ocultan brechas notables desde el punto de vista territorial.</p>			

Infraestructura en Salud

INFRAESTRUCTURA SALUD	POBLACION	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	TOTAL
NACIONAL	10.027.254	3188	122	55	3365
LA PAZ	2.706.351	650	16	15	681
COCHABAMBA	1.758.143	443	20	10	473
SANTA CRUZ	2.655.084	468	42	11	521
ORURO	494.178	187	5	3	195
POTOSI	823.517	536	9	2	547
TARIJA	482.196	227	9	3	239
BENI	421.196	214	11	3	228
PANDO	110.436	79	2	0	81
CHUQUISACA	576153	384	8	8	400

SALUD: RELACIÓN DE HABITANTES POR CAMAS DE HOSPITAL DISPONIBLES

- PARAMETRO DE LA OMS: 250 A 400 HABITANTES POR CAMA

LA PAZ	340	Personas por cama
El Alto	2145	Personas por cama
Viacha	14100	Personas por cama
Santa Cruz	877	Personas por cama
La Guardia	2399	Personas por cama
Cochabamba	314	Personas por cama
Quillacollo	2474	Personas por cama

Saturación de demanda en las ciudades capitales y subvención a municipios aledaños

SALUD: RECURSOS HUMANOS

Estándar Internacional: Un medico para 1250 y 3000 habitantes

Región metropolitana de Santa Cruz: Un medico para **6.668** habitantes

Región Metropolitana La Paz: Un medico para **9.735** habitantes

La distribución del personal medico presenta severas asimetrías regionales.

Niveles de Satisfacción con el servicio de salud:

La Paz 35%, Cochabamba 42% y Santa Cruz 51%

Tiempo para conseguir una cita medica Índice de satisfacción:

La Paz: 20%, Cochabamba 31% y Santa Cruz 46%

Otros: Desequilibrios entre demanda y oferta en servicios e salud. Saturación y mala atención en los centros de las ciudades capitales. Poblaciones rurales alejadas sin servicios de salud .

La concentración de la oferta de establecimientos de salud, ha ocasionado un desbalance territorial importante.

En Santa Cruz y Warnes está el 90% de los establecimientos de segundo y tercer nivel.

Respecto a los mismos La Paz tiene la menor proporción (29%) en comparación a Santa Cruz (39%) y Cochabamba el 32%

MUNICIPIO DE LA PAZ

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESTINADO A HOSPITALES SEGUNDO NIVEL

	Personal (<u>Adm y</u> médico)	Costo anual <u>aprox</u> en Bs.
HOSPITAL LOS PINOS	191	13.195.375,00
HOSPITAL LA MERCED	168	11.820.858,00
TOTAL	359	25.016.233,00
		<u>Aprox \$us 3.6</u> millones año

SEGURIDAD CIUDADANA

DEFICIT DE PERSONAL POLICIAL (Considerando estándares internacionales (ONU, PNUD, CEPAL)

Estándar Internacional: 1 policía para cada 250 personas. Se encuentra cubierto el numero de módulos policiales y EPIS, no hay policías que atiendan.

	No. de Policías existentes	Población	No. de Policías NECESARIOS	Def No. de Pol.
Nacional	30015	10.825.013	43300	13285
Departamento de La Paz	8690	2.822.090	11288	2598
Municipio de La Paz	2795	907.765	3631	836
	Presupuesto Anual			
	Adicional en Bs.	Equiv. En \$us		
Nacional	1.216.438.331,00	174.775.623,00		
Departamento La Paz	237.917.375,00	34.183.531,00		
Municipio de La Paz	77.529.108,00	11.139.240,00		

DERECHO FUNDAMENTAL: SERVICIOS BASICOS

- América Latina el 84% de la población urbana cuenta con instalaciones sanitarias
- Bolivia: Sólo el 70% e las viviendas cuenta con algún tipo de servicio sanitario.
- De las tres regiones metropolitanas La Paz es la que tiene mayor numero de viviendas (98417) sin servicio sanitario
- La conexión de las viviendas al servicio sanitario a la red de alcantarillado: región metropolitana La Paz 86%; Cochabamba 67% y Santa Cruz 49%
- Viviendas con pozos ciegos, letrinas o camaras sépticos:
 - Santa Cruz: 82525
 - Cochabamba 26156
 - El Alto 32727

DERECHO FUNDAMENTAL: SERVICIOS BASICOS

- Servicio de Energía Eléctrica: es casi universal en las tres regiones metropolitanas, atiente al 95% de las viviendas
- Localidades rurales alejadas: 1 de cada 5 viviendas en promedio no cuenta con este servicio.
- Agua: 88 hogares metropolitanos tiene acceso al suministro de agus por cañería
- Servicio de Recolección y tratamiento de Residuos Solidos:
 - América Latina: Cobertura promedio del 93% en áreas urbanas
 - Bolivia: Cobertura del 56% de las viviendas
 - Municipio de La Paz: Cobertura del 96% pero la valoración positiva es de 49%

La Paz – El Alto Especificidades

- Sede de Gobierno (crecimiento orientado a servicios, compensaciones por exención de impuestos al sector público y organizaciones sin fines de lucro)
- Industria a pequeña escala (El Alto)
- La región metropolitana genera el 87% del PIB departamental (alta primacía del área urbana respecto a la rural)
- Eje del comercio internacional
- La actividad económica de El Alto gira alrededor de la manufactura cuyo aporte al 26.9% , Santa Cruz 13.6% Cochabamba 15% Municipio La Paz 12.1

EL PACTO FISCAL, PARA QUÉ?

- Garantizar la **nivelación** de los derechos fundamentales y cumplir con las competencias asignadas por ley.
- Aminorar las inequidades y desigualdades que existen
- Desarrollar potencialidades en el ámbito productivo y de servicios de acuerdo a las competencias de cada autonomía, según diferencias inherentes a su población, territorio y especificidades
- Clarificar competencias y atribuciones evitando la confusa acumulación y solapamientos de instituciones publicas en el ejercicio de los mismos servicios, prestaciones e inversiones publicas provocando que se diluyan responsabilidades y se generen ineficiencias y costos
- Se plantea un DIALOGO, no un pliego Petitorio
- Acuerdo Nacional que tenga como meta mejorar la asignación y redistribución de recursos para poder cumplir las competencias y cubrir el ejercicio de los derechos fundamentales
- Superar la contradicción que existe entre leyes y normas avanzadas (CPE, LMAD), cuya concreción se torna compleja y permanente postergada por las estructuras obsoletas del anterior modelo de Estado.
- Conceptualizar y legislar para el ámbito urbano donde vive casi el 70% de la población.
- Equilibrar la carga de gastos que actualmente existe y esta concentrada en algunos municipios capitales de departamento

BASES PARA UN PACTO FISCAL

- Respeto a la asignación y cumplimiento de competencias
- Análisis de la capacidad financiera real de cada nivel de gobierno para cumplir sus competencias
- Elaboración Nuevo marco Normativo que este en relación al cumplimiento de competencias y las metas propuestas
- Análisis de metodologías de compensación financiera regional y sectorial
- El nivel central debe respetar a las autonomías y no decidir unilateralmente políticas económicas y sociales con recursos de los niveles subnacionales

TAREAS Y COMPROMISOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO

- El año 2018 debe iniciarse el proceso de implementación de los acuerdos arribados en el Pacto fiscal
- El Nivel Central, las ETAS deben trabajar de manera conjunta el costeo competencial, las prioridades de inversión, las especificidades de cada departamento y las metas para la nivelación de derechos fundamentales.
- El nivel central de gobierno debe comprometerse a no realizar nuevas transferencias de competencias, redistribución de recursos, confiscación utilización de recursos departamentales y municipales.
- Facilitar de manera inmediata la modificación de normas que permitan la desburocratización en el ámbito de las contrataciones y otros para una ejecución eficiente y transparente.
- Habilitar el acceso a deuda externa a las gobernaciones y municipios que cumplan requisitos, para inversión en aspectos de derechos fundamentales

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

